



AVISO

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN ELECTORAL A LA COMUNIDAD

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	13001-23-33-000-2020-00008-00
Demandante	JAIME CONEO CASTRO
Demandado	ACTO DE ELECCION DE RAUL ENRIQUE CABARCAS VASQUEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR
Providencia que se notifica	Auto Interlocutorio No. 069/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, mediante el cual se admite la reforma de la demanda.
Magistrado Ponente	JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL

El Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar de conformidad con lo ordenado en la providencia de fecha 5 de febrero de 2020 y a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 277 de la ley 1437 de 2011, por medio del presente aviso en la página web www.ramajudicial.gov.co hace saber a la comunidad que en el Tribunal Administrativo de Bolívar se adelanta un proceso de Nulidad Electoral radicado bajo el No. 13001-23-33-000-2020-00008-00, Magistrado Ponente Dr. José Rafael Guerrero Leal, en la cual fue admitida reforma de demanda mediante auto interlocutorio No. 069/2020.

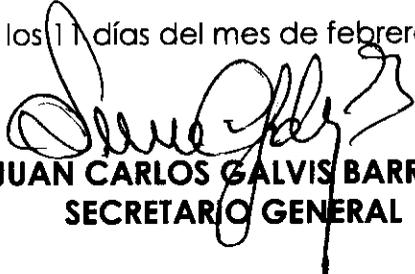
PRETENSIONES:

1°. Que en sentencia de fondo, ese Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, declare la nulidad de la elección del señor RAUL ENRIQUE CABARCAS VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.594.150, como alcalde del Municipio de Clemencia Bolívar, para el periodo constitucional 2020-2023, contenido en el documento E 26 ALC de fecha 08 de noviembre de 2019, proferido por la Nación - Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la Comisión Departamental de Bolívar.

2°. Que como consecuencia de la anterior declaración, se convoque a una elección para designar alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar, por lo que reste del periodo constitucional."

Se informa a la comunidad de la existencia del proceso de la referencia, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.

En Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de febrero de 2020.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

